

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**  
**"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL 236/2017.**

A la : **Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreú**  
Secretaria General Legislativa Interina

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto De Resolución mediante la cual se Solicita al Instituto Dominicano De Las Telecomunicaciones, Indotel, Promover Acciones a Través de Las Prestadoras de Servicios Telefónicos, Con El Propósito de Eliminar El Cobro Por El Servicio de Roaming Internacional, A Favor Del Usuario Dominicano.

Ref. : **Oficio No.09926 Exp.00342 d/f 03/07/2017.**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Esta iniciativa tiene por objeto Eliminar El Cobro por El Servicio de Roaming Internacional, d Favor del Usuario Dominicano.

**SEGUNDO:** Esta resolución fue presentada por los señores senadores Julio Cesar Valentín Jiminián; José Rafael Vargas Pantaleón; Santiago José Zorrilla; Rubén Darío Cruz Ubiera; Manuel de Jesús Güichardo Vargas y Adriano de Jesús Sánchez Roa. .

### 1- Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: *“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”*

### 2- Desmante Legal

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

### 3- Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa:

Después de analizar el presente proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de técnica legislativa, ENTENDEMOS lo siguiente:

Los elementos lingüísticos, legal y de técnicas legislativas quedan cubiertos por la iniciativa, pues posee cada uno de los elementos técnicos para la redacción legislativa, a saber: numeración de los considerandos, ordinales colocados en mayúscula (PRIMERO, SEGUNDO...) y su mandato principal bien claro.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz F.**  
Director

WF/jg